



Resolución Directoral N° 596 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, **19 ABR 2023**

Vista; La Resolución Directoral N° 1261 – 2023-UGELH; con un total de seis

(06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;



Que, según Resolución Directoral N° 1261 – 2023-UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato docente por servicios personales de don Rosinaldo TOCTO MANCHAY, identificado con DNI N° 48265800, en la Institución Educativa N° 14460 Juan Velasco Alvarado, con vigencia desde el 09 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

CARGA HORARIA: 28 HRS MATEMATICA – JEC.



DEBE DECIR:

CARGA HORARIA: 30 HRS MATEMATICA; 2 HRS. TUTORÍA - JEC.

Que, el Artículo. 212° inciso 212.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;



De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1261 – 2023-UGEL- Huancabamba, donde se aprueba el contrato docente por servicios personales de don Rosinaldo TOCTO MANCHAY, identificado con DNI N° 48265800, en la Institución Educativa N° 14460 Juan Velasco Alvarado, con vigencia desde el 09 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; consignando un error material en el artículo primero:



DICE:

CARGA HORARIA: 28 HRS MATEMATICA – JEC.



DEBE DECIR:

CARGA HORARIA: 30 HRS MATEMATICA; 2 HRS. TUTORÍA - JEC.

ARTICULO 2° . - NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

3081

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES.

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Huancabamba



CLB /DUGELH
EPER
COM.
AGI
GDSC